ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO DESDE SU PROFESION EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA.

21 de Agosto de 2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO DESDE SU PROFESION EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería de Barrancabermeja, es una entidad que hace parte del Ministerio Publico y tiene la función de velar por la guarda de los Derechos e interés legales y constitucionales de las personas dentro del Distrito y para ello está encargada de prestar vigilancia y control de las entidades que por competencia ejerzan funciones públicas, además de tener a cargo la prestación de servicio de interés general para el bienestar de todos los ciudadanos locales.

Para la ejecución de las labores anteriormente señaladas, la Personería de Barrancabermeja dentro de su organigrama laboral y funcional está integrado por varias dependencias en donde se radican diferentes competencias y procedimientos, razón por la cual existe la denominada Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente.

Esta Dependencia está encargada de vigilar la conducta desplegada por los Servidores Públicos que cumplan funciones dentro de las entidades oficiales del Distrito de Barrancabermeja, con el fin de hacer cumplir la Constitución y la Ley en aras de salvaguardar el interés general que debe primar en toda actuación de carácter administrativo; Además estará a cargo de velar por el control y vigilancia de las acciones urbanísticas y ambientales que se desarrollen dentro del Distrito de Barrancabermeja por parte de entidades de carácter público o privado con el fin de mantener el ordenamiento físico-ambiental de la ciudad.

En el anterior orden de ideas, la Personería de Barrancabermeja a través de su Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y medio Ambiente, con el fin de cumplir con sus competencias deberá desarrollar una serie de actuaciones que permitirán el ejercicio de sus atribuciones como Ministerio Publico, para lo cual podrá y deberá recibir la quejas y reclamos que interponga cualquier persona natural o jurídica, pública o privada por la presunta comisión de faltas disciplinarias de los servidores

Públicos de orden Municipal; tendrá también la obligación de mantener personal idóneo que brinde asesoría jurídica a todas las personas que visiten las instalaciones de la Personería de Barrancabermeja con el fin de tener conocimiento sobre el funcionamiento administrativo de las entidades de carácter público de la ciudad.

Así mismo, es indispensable que la Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente efectué la fiscalización de la actividad contractual desarrollada por las entidades de carácter público del Distrito de Barrancabermeja, toda vez que los contrataos estatales se ejecutan con dineros públicos y deben ser tramitados de conformidad a la Constitución y la Ley en aras del interés general; lo anterior con el fin de evitar cualquier tipo de comisión de faltas disciplinarias, penales o fiscales que afecten el desarrollo del Distrito y su comunidad en general.

Dentro de las funciones anteriormente establecidas, la Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente, debe iniciar los procesos disciplinarios que determina el código general disciplinario Ley 1952 de 2019 con el fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos competentes de realizar cada uno de los tramites señalados, razón por la cual debe emitir los Actos Administrativos de trámite que den impulso al proceso disciplinario y los de carácter interlocutorio que decidan sobre aspectos sustanciales de la investigación; Igualmente deberán los funcionarios de esta Dependencia tomar las declaraciones de los testigos y disciplinados y practicar las pruebas necesarias para determinar la comisión de las faltas o la violación de normas de carácter contractual.

Es importante anotar que en la Personería de Barrancabermeja se tramitan una cantidad elevada de procesos de investigación disciplinaria en contra de funcionarios públicos de carácter Municipal/Distrital y además se llevan varias investigaciones de carácter contractual que aumentan el trabajo y la gestión de la Dependencia, razón por la cual es importante tener personal idóneo que permita el trámite y el cumplimiento de los términos que la ley esboza sobre este tema particular.

En el anterior orden de ideas y teniendo en cuenta que Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente tiene bajo su competencia la ejecución de labores que deben ser atendidas de manera permanente y que actualmente se presentan en gran cantidad debido al control administrativo que se ejerce, es necesario que esta Dependencia cuente con la asesoría de profesionales capacitados en la aplicación de normas y procedimientos establecidos legalmente, razón por la cual es necesario contar con el apoyo de profesionales en Derecho que atiendan a las personas que interpongan las denuncias y ejecuten los trámites procesales de ley con el fin de adelantar los procesos disciplinarios que se requieran.

Así las cosas, se hace necesario integrar para apoyo de la Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente profesionales en el área del Derecho que coordine, orden y controle los procesos disciplinarios establecidos en el código general disciplinario Ley 1952 de 2019 y derivados de la conducta de los funcionarios públicos de orden Municipal.

Es importante que los profesionales requeridos asesoren jurídicamente las actuaciones que dirige la Personería Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano Y medio Ambiente, razón por la cual deberán proyectar los Actos Administrativos de tramite e interlocutorios que den impulso y resuelva sustancialmente las situaciones derivadas de las investigaciones disciplinarias a cargo de la entidad; además deberán practicar cada una de las pruebas requeridas dentro de la investigación, para lo cual atenderán las declaraciones, realizaran las visitas necesarias, recopilaran la información requerida.

Así mismo, los profesionales en Derecho deberán atender y asesorar jurídicamente a todas las personas usuarios que ingresen a la Personería de Barrancabermeja con el fin de exponer temas relacionados con el cumplimiento de las funciones de los Servidores Públicos de carácter Municipal/Distrital y sobre la correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos a través de la contratación de esas entidades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la carencia e insuficiencia de personal que tenga los conocimientos específicos en la materia y estando la exigencia legal, se considera oportuno y necesario la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de profesionales en Derecho, para la atención de las necesidades señaladas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO DESDE SU PROFESION EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA.

Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Apoyar el Despacho de la Delegada de Vigilancia Administrativa proyectando respuesta las diferentes asesorías jurídicas que sean allegadas.
2. Apoyar en la etapa de instrucción proyectando los autos de pliego de cargos y/o archivo de los procesos disciplinarios que se alleguen a Personería de Barrancabermeja.

3. Apoyar la Recepción de pruebas, despachos comisorios y brindar las asesorías jurídicas o la proyección de respuestas a las solicitudes, que se alleguen a la Delegada atendiendo la función misional de la misma.
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.000.000,oo)** que **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** cancelará de la siguiente forma: Tres (03) pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,oo) y un último pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,oo), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.

- **ANTICIPO:** No habrá anticipos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la contratación de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO DESDE SU PROFESION EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, la Entidad lo realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo, en donde se contrata a la persona por su idoneidad y experiencia, la entidad ha considerado que por esta clase se servicios se puede cancelar por honorarios la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,oo) mensuales.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00261 de Agosto 21 de 2026, identificado por Prestación de servicios profesionales y cuyo objeto será: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO

DESDE SU PROFESION EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.000.000,oo), el gasto relacionado para la contratación del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la Personería de Barrancabermeja para la vigencia 2026 por concepto de servicios jurídicos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Personería de Barrancabermeja, seleccionará al contratista, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia acreditada respecto del objeto a contratar.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas:

Valoración de riesgos y categorización

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	No suscripción del contrato por parte del contratista	No ejecución del contrato y genera sanciones para el contratista	1	4	5	Riesgo Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los alcances del objeto y obligaciones derivadas del contrato.	Impacto negativo en la prestación del servicio de la Personería de Barrancabermeja y la seguridad de los bienes, las personal que laboran y la comunidad.	2	3	5	Riesgo Medio
3	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, y/o administrativas y/o legales	2	3	5	Riesgo Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista	La afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Riesgo Medio

Asignación y tratamiento de los riesgos

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	**Acción Preventiva:** Solicitud formal al adjudicado para la Suscripción del contrato. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. **Acción Correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Verificación de la firma.	Antes de la aprobación de garantías
2	Contratista	**Acción Preventiva:** Brindar las instrucciones previas y el acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática.. **Acción Correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos..	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Apartir de la Suscripción acta inicio	Antes de la Suscripción acta de finalización	Acompañamiento al inicio de la ejecución del contrato y verificación de las actividades ejecutadas, Reuniones evidenciado con actas de seguimiento.	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	**Acción Preventiva:** Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Revisión del marco normativo establecido en el análisis del sector y el contrato. **Acción Correctiva:** Evaluar del impacto de los cambios con el contratista, y definir el mecanismo de control y el acto administrativo necesario.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Durante el contrato Supervisor del contrato	en la etapa precontractual a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato.	Antes de la suscripción del Acta de finalización y liquidación del contrato	Seguimiento a las actividades establecidas en el tratamiento	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato
4	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir el cumplimiento de protocolos de etiqueta y demás aplicables en el desarrollo del servicio. Exigir la responsabilidad con los proveedores, personas a cargo del contratista. Capacitar al contratista sobre los valores de la entidad y las obligaciones del contrato. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de la Suscripción del acta final.	verificación de cumplimiento de pagos de salarios y a proveedores	Durante la ejecución del contrato

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Razón por la cual dentro del presente proceso de contratación no se exigirá garantía, toda vez que la cuantía de la contratación no lo requiere.



MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaría de Despacho

Proyecto: Eduardo M.